

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	JAK	MJGA	MHR
★	↙	↘	↘



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYSÉN Y LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y
ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN
PESQUERO**

VALPARAISO, **11 ABR. 2014**

RES. EX N° **1014** /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1975, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones; Decreto Ley N° 573 de 1974 del Ministerio del Interior, que Fija el Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; en la Resolución Afecta N° 104 de 2011 del Gobierno Regional de Aysén; en el Acuerdo Único, letra B de la Sesión N° 60, del Consejo de Administración Pesquera; en la Resolución Exenta N° 955 de fecha 19 de abril de 2012; en la Resolución Afecta N° 136 del Gobierno Regional de Aysén; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76, de fecha 21 de enero de 2014.

Que el Gobierno Regional de Aysén ha evaluado y aprobado el programa de fomento productivo denominado **"Programa de Desarrollo Pesquero Artesanal Comuna de Las Guaitecas 2011-2013, Región de Aysén"**, Código Bip **30117157-0**, y el Consejo Regional de Aysén por medio de Acuerdo N° 3.071, de 27 de septiembre de 2011, aprobó la transferencia de recursos en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1, a la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero, para el financiamiento de dicho Programa, por la suma de \$1.400.000.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos).

Que, por su parte, el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N° 60, de fecha 9 de diciembre de 2011, por medio de Acuerdo Único, letra B, autorizó la ejecución, por parte del Fondo de Administración Pesquero, del **"Programa de Desarrollo Pesquero Artesanal Comuna de Las Guaitecas 2011-2013, Región de Aysén"**.

Que, a efectos de concretar estos acuerdos el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, celebraron convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del Programa anteriormente individualizado, el

cual fue aprobado por medio de Resolución Afecta N° 104, de fecha 30 de diciembre de 2011, la que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 9 de febrero de 2012, y posteriormente por medio de Resolución Exenta N° 955, de fecha 19 de abril de 2012 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Que, con fecha 28 de junio de 2013, por medio de Ordinario N° 127, de fecha 28 de junio de 2013, de la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, se ha solicitado, la ampliación del plazo de vigencia del convenio suscrito para la ejecución del Programa hasta el mes de octubre del año 2014, con el objeto de optimizar y consolidar los logros obtenidos. En razón de lo expuesto, ambas partes convinieron en modificar el plazo de vigencia del mencionado convenio, suscribiendo al efecto modificación del mismo, el cual ha sido aprobado por medio de Resolución Afecta N° 136, de fecha 27 de diciembre de 2013, el que ha sido tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 15 de enero de 2014, por lo que corresponde ahora que dicha modificación sea aprobada por esta Subsecretaría, por medio de un acto exento de trámite de toma de razón.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 76 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 21 de enero de 2014, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2014 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. APRUÉBASE la modificación del "Convenio de Transferencia de Recursos", celebrado entre el Gobierno Regional del Aysén, representado por su Intendente, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, suscrito con fecha 27 de diciembre de 2013.

2. CÚMPLASE, con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1600, en cuanto debe disponerse con la transcripción íntegra de la modificación del Convenio de Transferencia que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Y

SUBSECRETARÍA DE PESCA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

PARA LA EJECUCIÓN DEL

"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011

- 2013, REGIÓN DE AYSÉN" CÓDIGO BIP 30117157 - 0

En Coyhaique, a 27 de diciembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN**, en adelante "El Gobierno Regional" R.U.T. N° 72.222.000-5, representado por la Intendente Regional de Aysén, doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, cédula nacional de identidad N° 9.065.357-1 chilena, casada, ambos domiciliados en calle General Parra N° 101, Coyhaique; y por la otra, **LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**, RUT N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **PABLO ALBERTO GALILEA CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 7.726.389, o quien lo subroque conforme a la ley, ambos con domicilio en Calle Bellavista N° 168, piso N° 16, Edificio Centenario, Valparaíso, se ha acordado suscribir la siguiente modificación de Convenio.

ANTECEDENTES

- a. Que el Consejo Regional de Aysén mediante el acuerdo N° 3.071 del 27 de septiembre de 2011 aprobó la transferencia en el marco de la Glosa 02, número 5, punto 5.1, a la entidad receptora **SUBSECRETARÍA DE PESCA**, para el financiamiento del denominado **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 30117157-0 por un monto total de M\$ 1.400.000.- (mil cuatrocientos millones de pesos).
- b. Que, por Resolución Afecta N° 104 del 30 de diciembre del año 2011, tomada razón el día 09 de febrero de 2012 por la Contraloría Regional de Aysén, el Gobierno Regional de Aysén aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado con la **SUBSECRETARÍA DE**

PESCA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, para la ejecución del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 30117157-0.

- c. Que, el plazo establecido para la vigencia del convenio celebrado para la ejecución del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 30117157-0, fue de 25 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo tuviese por aprobado, esto es, hasta el mes de diciembre del año en curso.
- d. Que, por Acuerdo N° 3.405 de 2013 del Consejo Regional de Aysén, fue aprobado el arrastre global presupuestario para el año 2013, en el cual se incluyó el **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 30117157-0.
- e. Que, con fecha 02 de agosto de 2013, el Gobierno Regional de Aysén procedió a transferir la última cuota prevista para la ejecución del Programa, ascendente a la suma de M\$300.000.- (trescientos millones de pesos), traspaso que fue autorizado mediante Resolución Exenta N° 674- 2013, y efectuado contra el avance efectivo de las actividades y al correspondiente programa de caja presentado por la Entidad receptora de los recursos, todo de conformidad a lo establecido en la glosa 02 común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, número 5, punto 5.1 y 5.12 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.
- f. Que, por Ordinario N° 127 de fecha 28 de junio de 2013, la Directora Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero (FAP), solicitó la ampliación del plazo de vigencia del convenio suscrito para la ejecución del Programa en 10 meses, esto es hasta el mes de octubre del año 2014, con el objeto optimizar y consolidar los logros obtenidos.
- g. En razón de lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén y la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de transferencia celebrado para la ejecución de la iniciativa **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, CÓDIGO BIP 30117157-0, sólo en cuanto al plazo

establecido para su vigencia, de conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO

Por este acto, las partes consienten en modificar la cláusula Décima del Convenio de Transferencia de recursos celebrado para la ejecución del **"PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO ARTESANAL COMUNA DE LAS GUAITECAS 2011 - 2013, REGIÓN DE AYSÉN"**, **CÓDIGO BIP 30117157-0**, y que fuera aprobado por medio de Resolución Afecta N° 104 del 30 de diciembre del año 2011 del Gobierno Regional de Aysén, tomada de razón el día 09 de febrero de 2012 por la Contraloría Regional de Aysén, y por medio de Resolución Exenta N° 955, de 19 de abril de 2012 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, reemplazando la expresión **"...de 25 meses..."**, por la expresión, **"...hasta el día 30 de octubre del año 2014..."**.

SEGUNDO

En todo no modificado por medio del presente instrumento, continúan plenamente vigentes las disposiciones del Convenio de Transferencia suscrito entre el Gobierno Regional de Aysén y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, con fecha 30 de diciembre de 2011, y que fuere aprobado por Resolución Afecta N° 104 del 30 de diciembre del año 2011 del Gobierno Regional de Aysén, y por medio de Resolución Exenta N° 955, de 19 de abril de 2012 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

TERCERO:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Entidad receptora y uno en poder del Gobierno Regional de Aysén.

PERSONERIAS:

La personería de doña **PILAR CUEVAS MARDONES**, para representar al **Gobierno Regional de la Región de Aysén**, consta en el Decreto Supremo N° 248 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La facultad y personería de don **PABLO ALBERTO GALILEA CARRILLO**, para celebrar convenios en representación de **La SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA- FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, esta contenida en el Decreto Supremo N° 119 de 2010, en el artículo 17 del DFL N° 5 de 1983, ambos del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**,

y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión 67, del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 24 de enero de 2013, para ejecutar el programa contenido en este instrumento. Por su parte, la personería de quien lo Subroga, consta en consta en el Decreto Supremo N° 162 de Fecha 7 de julio de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la dictación de la presente resolución no implica egresos con cargo al presupuesto vigente

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Gobierno Regional de Aysén, a su domicilio ubicado en Calle General Parra N° 101, Coyhaique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
FRANCISCO GILDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura